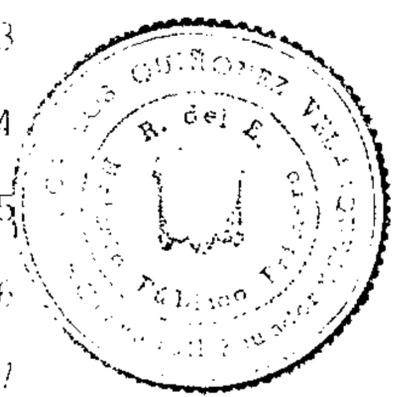


DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ
Notario Primero del
Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CONVERSIÓN DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
"EDUCACIONISTAS ASOCIADAS
EDASC C. LTDA."**

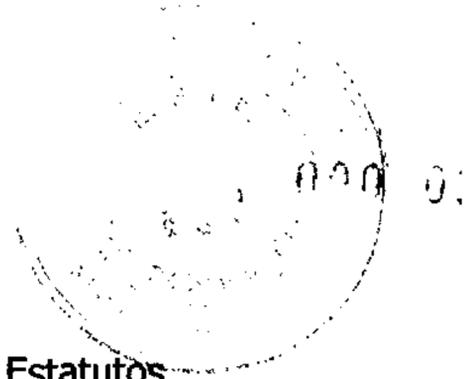
CUANTIA: \$ 420,00. 21.12.01

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy veintiuno de Diciembre del año dos mil uno, ante mí,
Doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ**, Notario Público Titular
Primero del Cantón, comparece: La Licenciada **CAROLINA
PACHECO PEÑAFIEL**, quien declara ser ecuatoriana, de estado
civil soltera, en su calidad de Gerente y como tal Representante
Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada
"EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA.", quien
acredita su personería con copia de su nombramiento que se
agregará a esta escritura como documento habilitante.- La
compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla
doy fe Bien instruido en el objeto y resultado de esta está escritura
a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en Protocolo de
escrituras públicas a su digno cargo, una que contenga, la
Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,

1 el Aumento del Valor nominal de cada Acción a un dólar de los
2 Estados Unidos de América, el Aumentó de Capital y Reforma
3 parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía de
4 Responsabilidad Limitada **"EDUCACIONISTAS ASOCIADAS**
5 **EDASC C. LTDA."**, al tenor de las cláusulas siguientes:
6 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen e
7 intervienen en el otorgamiento de esta Escritura Pública, la
8 Licenciada Carolina Pacheco Peñafiel, en su calidad de Gerente y
9 como tal Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad
10 Limitada **"EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA."**,
11 en ejercicio de las atribuciones señaladas en el Artículo Décimo
12 Sexto de la Escritura de constitución de la Compañía y por haberlo
13 así también autorizado lá junta General Extraordinaria de Socios
14 celebrada en Octubre diecinueve del año dos mil uno; **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada
16 **"EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C.LTDA."**, fue
17 *constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero*
18 *del Cantón Guayaquil, el siete de Abril de mil novecientos setenta y*
19 *seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Octubre*
20 *del mismo año, con un Capital de DOSCIENTOS CUARENTA MIL*
21 *SUCRES; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario*
22 *Trigésimo del Cantón Guayaquil, el doce de junio de mil*
23 *novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el*
24 *once de junio de mil novecientos noventa, se aumentó el Capital*
25 *Social de la Compañía a la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL*
26 *SUCRES; c) En junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida*
27 *el once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se acordó*
28 *Aumentar el Capital Social a la suma de TRES MILLONES DE*

1º
7/04/76

DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ
Notario Primero del
Cantón Guayaquil



1 SUCRES, Y REFORMAR EL Artículo QUINTO de los Estatutos
2 Sociales, como consta en el Acta de dicha Sesión, cuya copia
3 respectiva forma parte de la Escritura Pública celebrada ante el
4 Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Fernando
5 Tamayo Rigal, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos
6 noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de
7 Diciembre del mismo año; y, **d)** La junta General Extraordinaria de
8 Socios, celebrada en junio dieciocho de mil novecientos noventa y
9 nueve resolvió la Cesión de Participaciones Sociales de la
10 Compañía, cuya acta respectiva forma parte de la Escritura Pública
11 celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor
12 Piero Aycart Vincenzini, el veinticinco de junio de mil novecientos
13 noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil en Noviembre
14 veintiuno del año dos mil uno.- **CLAUSULA TERCERA:** La junta
15 General Extraordinaria de Socios celebrada en Octubre diecinueve
16 del año dos mil uno resolvió: **UNO)** La Conversión de Sucres a
17 dólares de los Estados Unidos de América; **DOS)** El aumento del
18 valor nominal de cada participación a Un dólar de los Estados
19 Unidos de América, **TRES)** el Aumento del Capital; y, **CUATRO)**
20 La reforma de los Estatutos Sociales de acuerdo a lo resuelto en el
21 Acta de junta General Extraordinaria de Socios, celebrada en
22 Octubre diecinueve del año dos mil uno cuya copia se incorpora
23 para que forme parte integrante de esta Escritura. **CLAUSULA**
24 **CUARTA.- DECLARACIONES:** De terminados los antecedentes
25 señalados en la Cláusula anterior, la señora Gerente Carolina
26 Pacheco Peñafiel, Representante Legal de "**EDUCACIONISTAS**
27 **ASOCIADAS EDASC C. LTDA.**", declara expresamente que de
28 acuerdo a lo resuelto por la junta General Extraordinaria de Socios

JGS
19/10/2001

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.

1 de la citada Compañía celebrada en Octubre diecinueve del dos mil
2 uno, eleva a escritura pública las resoluciones siguientes: **UNO)** La
3 conversión de sucres a dólares; **DOS)** El aumento del valor
4 nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de
5 América, **TRES)** La elevación del Capital Social de la Compañía de
6 CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA a CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA, y **CUATRO)** La reforma de los Estatutos
9 Sociales de la Compañía en lo relativo al Artículo Quinto, Cláusula
10 Tercera de la Escritura de Constitución de la Compañía. La
11 conversión, el aumento del valor nominal de cada acción, el
12 aumento del capital social y la reforma de los estatutos sociales
13 tendrán vigencia legal desde el momento en que se inscriba esta
14 Escritura en el Registro Mercantil correspondiente. Los socios
15 aportantes son de nacionalidad ecuatoriana.- **CLAUSULA**
16 **QUINTA: DECLARACIÓN JURADA.**- La Licenciada Carolina
17 Pacheco Peñafiel, en su calidad de Representante Legal de
18 **"EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA."**, declara
19 expresamente bajo juramento que el Aumento de Capital
20 practicado en la junta General Extraordinario de Socios de Octubre
21 diecinueve del año dos mil uno de la Compañía, fue efectuada legal
22 y correctamente, haciendo esta declaración de acuerdo al artículo
23 once de la Resolución once, dictada por el Superintendente de
24 Compañías en Agosto veintiséis de mil novecientos noventa y tres.
25 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
26 perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumentó.- Firma
27 Abogada Cecilia Benaventura P., registro número cinco setecientos
28 ochenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**

"EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C.LTDA"

Guayaquil, Noviembre 12 de 1.999

Señora.,

CAROLINA PACHECO PEÑAFIEL. ✓

Ciudad.

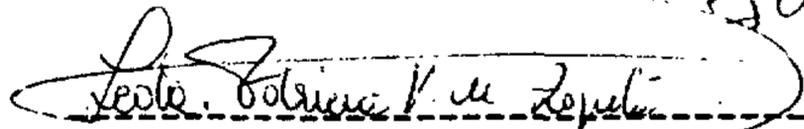
De mis consideraciones:

Por la presente cúpleme llevar a su conocimiento para los fines legales consiguientes, que la JUNTA GENERAL DE SOCIOS de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C.LTDA" ✓, en su sesión de hoy ✓ tuvo el acierto de Reelegirla a usted GERENTE ✓ de la compañía por el lapso de Dos años, permitiéndome indicarle que en el cumplimiento de sus obligaciones representará legalmente a la Compañía, Judicial y Extrajudicialmente, así como también tendrá las atribuciones que señalan los Estatutos Sociales y la Ley de Compañía vigente.

"EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C.LTDA" ✓, se constituyó, mediante Escritura Pública otorgada por el Sr. Notario Primero Dr. Carlos Quiñonez V. ✓ de este cantón el 7 de Abril de 1.976 ✓ y se registró en el Registrador Mercantil el 29 de Octubre de 1.976. ✓

Al hacer conocer a usted este particular hago votos por el éxito de la gestión a usted encomendada. ✓

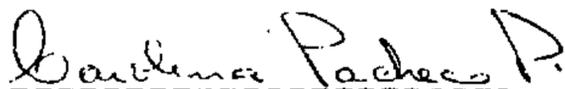
Atentamente.



Lcda. Patricia Vargas de Zapata
PRESIDENTE,

RAZON DE ACEPTACION:

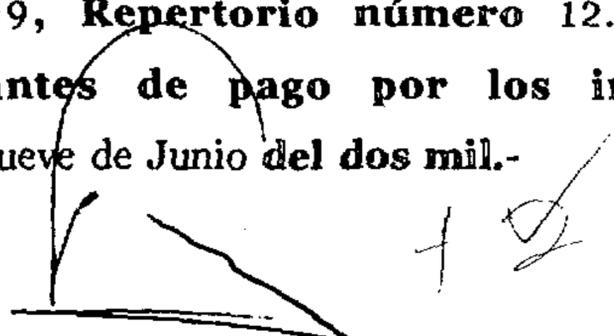
Acepto el cargo de GERENTE ✓
Guayaquil, Noviembre 12 de 1.999,



Lcda. Carolina Pacheco Peña ✓
Ciudadana Ecuatoriana con C.I. #
0904462678001 ✓ Domicilio Alborada
VI etapa Mz-669 Villa # 5 ✓

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente de la compañía EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C.LTDA. a favor de Carolina Pacheco Peñafiel, folio(s) 35.141, Registro Mercantil número 10.199, Repertorio número 12.901.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, nueve de Junio del dos mil.-

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'C. P.' and '102'.

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f. JPV

Trámite N° 34096

Valor pagado por este trámite

\$7.84

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA."**

En Guayaquil a los diecinueve días (19) del mes de octubre del año dos mil uno, a las quince horas (15h00), en el local social de la compañía sito en la ciudadela Los Esteros, de esta ciudad se reúnen las socias de **EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA."**, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y proceder:

1) A la conversión de sucres a dólares; 2) Al aumento del valor nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América; 3) Al aumento del capital Social; 4) A la reforma de los Estatutos Sociales. Concurren a esta Junta en calidad de socias las personas siguientes: **Lcda.. Patricia Vargas de Zapata**, que representa (1.000) participaciones sociales de un mil sucres (s/ 1.000) cada una, con derecho a mil (1.000) votos; **Lcda.. Inés Colombatti Gonzalvo**, que representa mil (1000) participaciones sociales de un mil sucres (s/ 1.000) cada una, con derecho a mil (1.000) votos; y **Lcda.. Carolina Pacheco Peñafiel**, que representa mil (1.000) participaciones sociales de un mil sucres (s/ 1.000) cada una, con derecho a mil (1.000) votos. Se encuentra en esta Junta todo el Capital Social de la Compañía y consecuentemente todas las socias quienes deciden por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria de acuerdo al artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la ley de compañías vigente, en concordancia con el artículo ciento treinta y nueve (Art. 139) del mismo cuerpo de Leyes y aprueban también por unanimidad tratar en esta junta sobre la conversión de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América, el aumento del capital social y la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Preside esta Sesión la Lcda.. Patricia Vargas de Zapata, presidente de la compañía y actúa en la secretaria la Lcda.. Carolina Pacheco Peñafiel, Gerente de la Sociedad. Acto seguido continuando con la sesión, las socias resuelvan la Conversión de los **TRES MILLONES DE SUCRÉS** del Capital Social de la Compañía, convirtiéndolos en **CIENTO VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América, acogiéndose a la ley de Transformación Económica del Ecuador, de manera de que a cada socia le correspondería lo siguiente: a la **Lcda.. Patricia Vargas de Zapata**, por sus mil participaciones sociales de mil sucres cada una, mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; a la **Lcda. Inés Colombatti Gonzalvo**, por sus mil participaciones sociales de mil sucres

1000.
1000.
1000

3000
1/3

120.
3.

40.
x 3
120

120,
120

120
120
420

cada una, mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, a la **Lcda. Carolina Pacheco Peñafiel**, por sus mil participaciones sociales de mil sucres cada una, mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. La Junta aprueba esta conversión y el Aumento del valor nominal de cada acción a \$ 1,00 un dólar de los Estados Unidos de América, y acto seguido entra a tratar el Aumento del Capital que no debe ser menos de **CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES (\$ 420,00)** de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para con los **CIENTO VEINTE DOLARES (\$ 120,00)** de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del capital social llegare a la suma propuesta del aumento, esto es, los **CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES (\$ 420,00)** de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el mínimo legal. Como se va a aumentar **TRESCIENTOS DOLARES (\$ 300,00)** de los Estados Unidos de América esto es, **TRESCIENTAS** participaciones sociales de un dólar (\$ 1,00) de los Estados Unidos de América, cada una, se pone a disposición de los socios para que suscriban y paguen los valores del aumento. Continuando con la sesión la socia Patricia Vargas de Zapata, suscribe **CIEN** participaciones y paga (**\$ 100,00**) dólares de los Estados Unidos de América en caja; a continuación la socia **Inés Colombatti Gonzalvo** suscribe **CIEN** de la nuevas participaciones y paga (**\$ 100,00**) dólares de los Estados Unidos de América en caja; finalmente la socia **Carolina Pacheco Peñafiel**, suscribe las **CIEN** participaciones sociales restantes del aumento y paga en caja la cantidad de **CIEN (\$100)** dólares de los Estados Unidos de América.

120
300
420

La sala por unanimidad acepta el Aumento de Capital Social de la Compañía en la forma propuesta. Más, como este aumento de Capital trae como aparejado la reforma de los Estatutos Sociales en la parte pertinente al Capital Social y las participaciones que contiene la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía, reforma que comprende el Artículo Quinto, el mismo que reformado dirá **ARTICULO QUINTO:** Del capital Social y de las participaciones: El Capital Social de la Compañía **"EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA."**, es de **CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en cuatrocientas veinte participaciones sociales iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de un dólar (**\$ 1,00**) de los Estados Unidos de América, cada una y numeradas desde la cero, cero, cero a la cuatrocientas veinte

inclusive, en cuanto al aumento del capital social, reducción del mismo, así como la sesión de participaciones sociales se estará a lo que dispone la ley de compañías.

Finalmente, la Junta autoriza en forma unánime a la Gerente elevar a Escritura Pública las resoluciones aprobadas en esta junta. No habiendo otro punto más que tratar en esta sesión, las socias solicitan una hora de receso para la confección de la presente acta y transcurrido este lapso, se reinstala la sesión y procede a dar lectura en alta voz al acta redactada y terminada la lectura se la somete a votación, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación por las socias presentes, quien en señal de asentimiento la firman junto con el presidente de la Junta y secretaria que certifica.- (F) **Patricia Vargas de Zapata, Presidente.**- (F) **Inés Colombatti Gonzalvo.**- (F) **Carolina Pacheco Peñafiel .** - Secretaria-

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de la compañía y al que me remito en caso necesario.

120
300,
420
13

Guayaquil, Octubre 19 del 2001

Carolina Pacheco P.
CAROLINA PACHECO PEÑAFIEL

Secretaria - Gerente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
LIMITADA EDUCACIONISTAS
ASOCIADAS EDASC C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA., aumento su capital en TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2001; Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 0245-IJ-0002383 el 8. Abr. 2002.

El capital social actual es CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en CUATROCIENTOS VEINTE participaciones de UN DÓLAR, cada una de ellas.

Guayaquil, 8 Abr. 2002

AB. MARÍA ANAFÍA JIMÉNEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAY

RECOJAMOS A LA HORA MERIDIANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Finanzas Negocios Economía Policia Negocios Economía Finanzas

Finanzas

DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ
Notario Primero del
Cantón Guayaquil

000 08

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AQUÍ LA MINUTA.- Leída que fue por mi el Notario, a la compareciente ésta se afirma y ratifica en todas sus partes, firmando para constancia, conmigo, el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

**Por la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA."**

R.U.C. No. 0990302030001

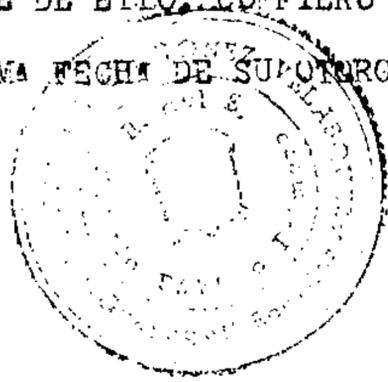
Carolina Pacheco P.
Lda. CAROLINA PACHECO PEÑAFIEL

C.C. No. 090446267-8

DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ

**Notario Primero del
Cantón Guayaquil**

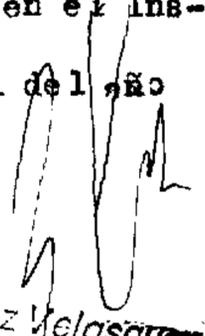
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SE LLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Dr. Carlos Quiñónez Velázquez
Di.

L I C E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 02-G-IJ-0002383, emitida por la Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, el ocho de abril del año dos mil dos, mediante la cual se APRUEBA: la conversión del capital de la Compañía de responsabilidad limitada EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA., de sueros o dólares de los Estados Unidos de América; el aumento de capital y, la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento público que antecede.- Guayaquil, veintiseis de abril del año dos mil dos.-




Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-0002383, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Abril del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA.** de fojas 66.267 a 66.280, número 10.260, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.517, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4. - Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 366 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintitrés de Mayo del dos mil dos.-

[Handwritten Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 14846
 LEGAL: JORGE GARCES
 AMANUENSE- COMPUTO MERCY CAICEDO
 DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
 ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *N*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 por pagado por este trabajo
 \$: 80,75